

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ACTO ACADÉMICO REALIZADO POR EL INSTITUTO

El 14 de julio de 1975 el Dr. Álvaro Gutiérrez Zaldívar pronunció una conferencia titulada "LA PROTECCIÓN DEL ADQUIRENTE CON BOLETO DE COMPRAVENTA. LA LEGISLACIÓN, LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA ACTUAL"(*) (700) en el salón Notario Gervasio Antonio de Posadas, en la sede del Colegio de Escribanos. En dicho acto se entregaron diplomas a miembros del Instituto, de todo lo cual informan las palabras dichas por el presidente del organismo, escribano Francisco Ferrari Ceretti.

PALABRAS DE APERTURA POR EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

El Instituto Argentino de Cultura Notarial y el Colegio de Escribanos nos han convocado para reiniciar su ciclo de conferencias correspondiente al año 1975, hoy 14 de julio. Por coincidencia, es el aniversario de la Toma de la Bastilla de 1789, fecha y suceso que conservarían a los ojos de los franceses y del mundo un carácter simbólico luminoso y glorioso(1)(701), que festejan no sólo

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

los franceses sino el mundo entero porque importa el júbilo de la libertad.

I. EL DERECHO A LA CULTURA COMO IDEAL DE LA LIBERTAD

De ese hecho revolucionario emana la Declaración de la Asamblea Nacional(2)(702)de la que, entre otros conceptos, reproducimos los siguientes:

"Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos; por tanto, las distinciones sociales no tienen más fundamento que la utilidad común".

"El objeto de esta sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, a saber: la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión".

"La libre emisión de los pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; por tanto, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, salvo responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por las leyes".

Son los mismos conceptos que luego transitan las Constituciones de la gran nación de los Estados Unidos de América, que precisamente también rememora la Declaración de la Independencia del 4 de julio de 1787; de la Constitución de la República de nuestros hermanos uruguayos del 18 de julio de 1830, y para no estar apartados de ese ámbito, también nosotros el 9 de julio de 1816.

Es que el mes de julio, como se ve, es propicio para la idea de la libertad.

Este concepto de la libertad está íntimamente ligado al derecho, más aún, al derecho natural.

Porque está en la naturaleza humana la idea del bien, de lo justo, y esto lo determina la razón natural acerca de las cosas comunes del hombre.

De ahí que el derecho natural no se agote con el conocimiento de la ley natural, sino que debe extenderse al conocimiento de la naturaleza de las cosas.

El estudio de estas materias nos permite profundizar el fin de la ley.

Y como el panorama del derecho es tan amplio, se hace necesario limitar ese estudio, ese conocimiento a los distintos aspectos que presenta la vida del hombre.

Uno de los derechos que garantiza nuestra Constitución Nacional es el de enseñar y aprender, o sea transmitir y adquirir cultura, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.

Sabia previsión que, como las demás previstas por los hombres que la redactaron en 1853/60, deben ser mantenidas mientras las manejen manos idóneas y alto espíritu de bien público(3)(703).

VILLALBA WELSH Y EL INSTITUTO ARGENTINO DE CULTURA NOTARIAL

El reglamento de este Instituto dispone que transcurridos cinco años de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

la designación de los miembros de número pasarán automáticamente a la categoría de miembros extraordinarios, salvo que a juicio de los dos tercios de los miembros restantes del Consejo Académico hubieran efectuado durante ese lapso, aportaciones de jerarquía al progreso de la ciencia jurídica, en su actividad docente universitaria o en la judicatura y, en tal caso, continuarán por un nuevo período de cinco años, y así sucesivamente.

Pero, a su solicitud, en cualquier época podrán pasar a la categoría de extraordinarios.

Por dos veces consecutivas, en 1966 y 1971, el Consejo Académico ha estimado que Villalba Welsh merecía continuar en sus funciones de consejero y - no me cabe la menor duda - el año 1976 hubiera ocurrido lo mismo.

Tal los méritos y las virtudes que ha aquilatado este notario, iniciado en el desempeño de la magistratura como secretario de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza allá por 1936 y hasta 1944.

Luego, director de la Biblioteca del Poder Judicial de 1945 a 1946.

Su preocupación por la cosa pública le valió en 1963 ser llamado a desempeñar la Subsecretaría de Justicia e Instrucción Pública del Gobierno de Mendoza.

Pero el notariado lo conquistó para siempre no sólo en el ejercicio de la profesión, primero en Mendoza y más tarde en la provincia de Buenos Aires, sino en la misión más noble y fundamental de servir a la causa del progreso institucional.

Así es como será vicepresidente, presidente y consultor del Colegio de Mendoza, participará en la fundación de la Federación Argentina de Colegios de Escribanos en 1947 y del actual Consejo Federal del Notariado Argentino, en 1957.

Delegado a las Jornadas Argentinas de Mendoza, Paraná, La Plata, Buenos Aires, San Luis y San Salvador de Jujuy.

Director de Repertorios Notariales, relator de varios proyectos de leyes notariales, dos de los cuales merecieron sanción legislativa en Mendoza; del Estatuto de la Universidad Notarial Argentina, de la que es consejero y director del Instituto de Organización del Notariado.

Delegado a Congresos Internacionales del Notariado Latino, de Buenos Aires París, Munich, Montevideo, Atenas y, otra vez, Buenos Aires; a los Encuentros Americanos de Punta del Este y Puerto Rico.

Sus trabajos científicos, dictámenes, conferencias, discursos, ponencias, notas a fallo, han sido recogidos en las revistas especializadas de mayor prestigio y han merecido premios y distinciones.

Cuando decidió su traslado a la provincia de Buenos Aires, de inmediato volcó su preparación científica al Colegio local, del que es asesor, miembro de las Comisiones de Consultas, Publicaciones, Biblioteca y Ley Notarial.

Largo sería detallar su labor en los organismos directivos a través de más de cuarenta años ininterrumpidos, lo que por respeto a los presentes no voy a hacer.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

El paso a la categoría de miembro extraordinario, como manifesté al principio, es un hecho reglamentario, como con toda modestia lo ha expresado Villalba Welsh al tratar de evitar este acto.

El Instituto no ha querido que él transcurra en silencio, porque nuestro homenajeado no sólo fue el autor de la idea de su creación en 1960, sino el que la concretó al integrar la Comisión de Mendoza que con Buenos Aires, Capital Federal, Entre Ríos y Santa Fe, redactó el Acuerdo Constitutivo aprobado por el Consejo Federal en la Asamblea realizada el 26 de noviembre de 1961.

Y como su primer presidente, tuvo la delicada misión de organizar y poner en funcionamiento a este organismo de consulta y estudio que hoy, después de catorce años, ha cobrado la jerarquía que todos le reconocen.

Ello ha sido el motivo detonante de este acto público que hoy se le brinda haciéndole entrega del diploma que lo acredita como miembro extraordinario del Instituto. En esta oportunidad también se entregarán sus diplomas a quienes se han hecho acreedores a la renovación de sus mandatos, por el apoyo brindado en todo momento y la labor desarrollada dentro del Instituto, como miembros adscriptos: don Alfredo Arce Castro, don José Carlos Carminio Castagno, don Jorge F. Dumón, don Laureano A. Moreira y don Ricardo Morello González.

EL CONFERENCIANTE

Entre los notarios capitalinos y argentinos ha conquistado un lugar destacado este joven que, en la plenitud de sus 34 años, me toca presentar.

Nacido en el ámbito de una familia respetable, ha formado con Cristina O'Farrell un hogar legítimamente constituido dentro de los principios católicos cristianos.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires ha recibido el diploma que lo acredita para ejercer la procuración, la abogacía y, especialmente, el notariado.

Llegó a la titularidad del registro notarial N° 374 de esta ciudad por concurso, en el que sobre 30 puntos posibles en el examen oral, obtuvo los 30.

Previamente como adscripto al registro 164, del que es titular el escribano Miguel Angel O'Farrell, bebió el concepto de que la ética es el norte que debe guiar los pasos del notario.

Es profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa, en la que dicta la cátedra de Derecho Civil y Comercial.

En la Universidad Notarial Argentina ha dictado un curso sobre la Ley de Sociedades N° 19550/72.

Se ha especializado en derecho comercial societario y sus trabajos en esta materia han merecido el primer premio del Consejo Federal del Notariado Argentino; de la II y III Convención Notarial de este Colegio

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

capitalino; del "25° Aniversario del Primer Congreso Internacional del Notariado Latino" y accésit del "José María Moreno" correspondiente al año 1973.

Asiduo colaborador de la Revista La Ley, ha publicado 26 estudios con su firma y 118 comentarios críticos y de bibliografía con el seudónimo A.G.Z.

Ha sido delegado a numerosas reuniones científicas de la Universidad Argentina de la Empresa, a las sesiones de la Cámara de Sociedades Anónimas, realizadas en 1968, y del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, del Notariado Argentino, a Jornadas Argentinas y a Congresos Internacionales, como los de Montevideo, Atenas y Buenos Aires, a las VIII Jornadas Franco - Latinoamericanas de Derecho Comparado y al Primer Congreso Latinoamericano sobre "La nueva realidad latinoamericana y la empresa nacional".

Se ha desempeñado como coordinador del XII Congreso Internacional del Notariado Latino, realizado en Buenos Aires en 1973, y en otras reuniones locales y provinciales.

Santa Fe, Rosario, Córdoba, Paraná, Concordia y Tucumán han tenido oportunidad de escuchar su palabra erudita.

Tal, a grandes rasgos, la labor desarrollada por quien el Instituto ha invitado a disertar sobre el tema propuesto: "La protección del adquirente con boleto de compraventa. La legislación, la jurisprudencia y la doctrina actual".

Escribano Álvaro Gutiérrez Zaldívar, es para mí muy satisfactorio ofrecerle esta tribuna, que le ruego pase a ocupar con la naturalidad y el brillo que es su característica más destacada.